

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante apoderado judicial, la señora LUZ DANIELA CHAVEZ GÓMEZ, promueve proceso VERBAL DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL contra el señor REINEL VELASCO PATIÑO.

Del análisis de la demanda se establece que la misma no reúne las exigencias de ley por las siguientes razones:

1. La demanda no establece de manera clara, precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los cuales se mantuvo la relación aludida por la demandante, dado que sólo se indica el ultimo domicilio de los presuntos compañeros permanentes. (Lugares donde vivieron, sitios que frecuentaban, personas con las que compartían).
2. Precisaré de manera concreta en cuál de los eventos previstos en el Art. 2 de la ley 54 de 1990 modificado por el Art. 1 de la Ley 979 de 2005 se hallaban las partes. Así mismo, se deberá informar el estado civil de los presuntos compañeros permanentes para la fecha de inicio de la presunta unión marital.

En consecuencia, con fundamento en el Art. 90 numerales 1° del CGP, en concordancia con los numerales 4° y 5° del Art.82 ibídem la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por la señora LUZ DANIELA CHAVEZ GÓMEZ en contra del señor REINEL VELASCO PATIÑO.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

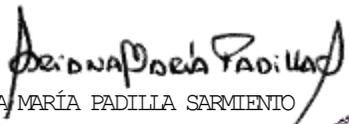
TERCERO: Reconocer como apoderado judicial de la actora al Dr. JORGE ELIECER SALAZAR TORRES en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.017 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 12 de Marzo 2021


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA

